

Res. N° 2769/00

La Plata, 30 de agosto de 2000

VISTO: Los graves y reiterados inconvenientes que padecen los Asistentes Sociales pertenecientes a distintos organismos de este Poder Judicial, en determinadas jurisdicciones de la Provincia, con motivo de episodios de violencia que –en numerosos casos- generan serios peligros para la integridad física de los profesionales.

Y CONSIDERANDO: Que en su oportunidad, planteadas análogas situaciones, este Tribunal –tras abocarse al análisis de la cuestión- procedió a arbitrar las medidas del caso tendientes a resguardar la debida seguridad de los funcionarios.

Que se impone –e n consecuencia- reiterar lo dispuesto en tales decisorios.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Recordar la vigencia de las resoluciones nros. 1808 del 17 de octubre de 1989 y 15 del 15 de febrero de 1996.

Regístrese y comuníquese.